



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2026-A-MPL-N

Nauta, 06 FEB 2026

VISTO:

PROVEÍDO N°1559-2026- GM-MPL-N, DE FECHA 03/01/2026, OFICIO N°208-2026-GSMYGA-MPL-N, DE FECHA 03/01/2026, OFICIO N°028-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N, DE FECHA 29/01/2026, OFICIO N°006-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N/RMPV, DE FECHA 29/01/2026, QUE MEDIANTE INFORME LEGAL N°053-2026-OGAJ-MPL-N, **DECLARA PROCEDENTE INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA.**

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1, de Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N°29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N°14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N°29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N°29664 aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que; asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N°29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de





preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N°29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°012-SGRD-PCM, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la Plataforma de Defensa Civil se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 076-2025-MPL-N, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Loreto;

Que, habiéndose identificado el pedido de las entidades, para que se considere su inclusión en la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Loreto, con la opinión de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N°006-2026-SGRD-GSMGA-MPL-N/RMPV, resulta necesario la actualización de la Plataforma de Defensa Civil constituida mediante Resolución de Alcaldía N°076-2025-A-MPL-N, de fecha 24 de julio de 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

Que, Mediante Proveído N°1559-2026- GM-MPL-N, de fecha 03/01/2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, que emita **OPINIÓN LEGAL Y RESOLUCION. INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA.**

Que mediante Oficio N°208-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 03/01/2026, La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, **INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA**, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD





Que mediante Oficio N°028-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N, de fecha 29/01/2026, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, **INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA**, El citado informe sustenta técnica y legalmente la necesidad de actualizar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, a fin de adecuarla a los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°012-2025-PCM/SGRD, así como incorporar a nuevos actores estratégicos identificados en el diagnóstico de riesgos de la provincia, fortaleciendo la articulación interinstitucional para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, En ese contexto, y considerando que el referido informe concluye que la actualización resulta técnica y legalmente viable, y que la propuesta de Resolución de Alcaldía correspondiente se encuentra adjunta como Anexo 01 del informe, solicito respetuosamente a su despacho se sirva disponer que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, La presente solicitud se formula en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°29664 - Ley que crea el SINAGERD, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y demás normas complementarias, que asignan a los gobiernos locales la responsabilidad de organizar y fortalecer los espacios de coordinación para la gestión reactiva del riesgo de desastres.

Que mediante Oficio N°006-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N/RMPV, de fecha 29/01/2026, el coordinador en Gestión Prospectiva del Riesgo de Desastres, Solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, **OPINION TÉCNICA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LORETO, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

Presidente:

- Alcalde Provincial.

Secretario Técnico

- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la **Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta**.

Miembros:

- Representante Titular de la Gerencia de la Subregión Nauta del Gobierno Regional de Loreto.
- Representante Titular de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Loreto Nauta.
- Representante Titular de la Dirección del Centro de Atención Primaria II Nauta - EsSalud.
- Representante Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto Nauta.
- Representante Titular de la Agencia Agraria de Loreto Nauta.
- Representante Titular de la Institución Superior Técnica Particular "Joaquín Reategui Medina".
- Representante Titular de la Gerencia Subregional de la Producción de Loreto Nauta.
- Representante Titular de la Organización No Gubernamental "Plan International Inc."
- Representante Titular de la Subprefectura Provincial de Loreto Nauta.
- Representante Titular de la Comisaría Sectorial de la Policía Nacional del Perú Nauta.
- Representante Titular de la Estación de Bomberos Voluntarios del Perú N°175 - Nauta.
- Representante Titular de la Oficina de Registro Militar Provincial 086-B Nauta -Ejército del Perú.



- Representante Titular del Puesto de Control Móvil Nauta – Capitanía de Puertos Iquitos.
- Representante Titular de la empresa Electro Oriente Nauta.
- Representante Titular de la Cruz Roja – Filial Nauta.
- Representante Titular de las asociaciones de motocarristas
- Representante Titular de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) del Gobierno Regional de Loreto.
- Representante Titular del Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil Provincial de Loreto cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°0012-PCM/SGRD.

ARTÍCULO TERCERO. -- Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

